

Junta de esta Villa certifico que la
Carta Consulta que vea es esta por esta
Villa para remitirla a S. S. el Senor
D. Antonio Carrillo de Alencara Inten.
del de este Reino con fecha de diez y seis de
Julio de este presente año, es del tenor
siguiente

Carta
Senor remitir a S. S. el testimonio
de por esta orden de tres del corriente
nos manda del Hazienda en que nave mas
campenida con D. Joseph de los Corrales pa
ra que finalice la operacion de vnica p
las razones de equidad, y conveniencia
que en el se manifiestan tambien remite
mos el otro de por la de diez nos manda
y rendidamente te suplicamos que teniendo
bien dho contenido, y en consideracion
de muchos ~~causados~~ causados conq.
en contrario de este Hazienda. y los tres
anteriores se sirba conceder el termino
de los dos meses en que de el luego ofree
mos dar concluida dha operacion leban
tando el apremio por un efecto de la Carta
de dho que acostumbra atendiendo a que
los costos asta el dia causados sea
cercan a tres mil R. con lo que, y Cal
midad de los tiempos no allamos con
tituidos en la misma mixta pue ma
chos de los contribuyentes para efec
tado se hallan precisados a pagar el

